



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00042

Fecha: 06-05-2026

### RESOLUCIÓN N° 00042 (06 Mayo 2026)

Por medio del cual se reconocen gastos de viaje a estudiante en el marco de un proyecto de investigación

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de educación superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la educación superior en el país.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, de conformidad con el artículo 6 de la mentada Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

Que, los artículos 117 y 118 ibidem, establece que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, debiendo destinar por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el bienestar universitario.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 10 literal b.) del Estatuto General – Acuerdo No. 01 de 2023, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene como objetivo institucional desarrollar procesos de investigación, innovación, creación en los campos de la cultura, en especial, en áreas como las artes, la danza, el teatro, la música y todas esas expresiones populares que la integran.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 28 de febrero de 2025 se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Que, el artículo 33 del mentado Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 de 2025, define los proyectos de investigación como un ejercicio de carácter investigativo que se asume desde un análisis crítico y argumentativo, y un manejo de las fuentes bibliográficas con un alto rigor académico, que parte de una situación problemática en el campo de las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, enmarcado en una de las Líneas de Investigación declaradas por la Institución.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00042

Fecha: 06-05-2026

Que, para el desarrollo del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa se requiere la realización de una salida de campo al departamento de Cundinamarca, específicamente en los municipios de Cajicá, Sopó y la ciudad de Bogotá, bajo el enfoque de diálogo de saberes, programada del 08 al 10 de mayo de 2026. Esta actividad permitirá recolectar información esencial para la culminación de los objetivos del proyecto, fortaleciendo la producción académica y cultural de la Institución. Asimismo, este requerimiento se articula con el Plan de Desarrollo de la IUIPC, en el eje de Investigación y Cultura, promoviendo procesos académicos orientados al reconocimiento, la valoración y la preservación de las danzas tradicionales.

Que la estudiante Sofía Bolaños Flórez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.543.367 pertenece al programa de formación en educación para el trabajo y desarrollo humano de DANZAS FOLCLORICAS y pertenece al grupo representativo de DANZA COLOMBIA FOLCLÓRICA a su vez es participante activa del semillero de investigación y hace parte del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa por lo que su participación en la salida de campo resulta de especial importancia y necesaria para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

Que en el marco de la salida de campo se desarrollarán actividades académicas y de intercambio en instituciones culturales y educativas, tales como Idartes en Bogotá, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Facultad de Artes ASAB, el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá y la Casa de la Cultura de Sopó.

Que, en virtud de lo anterior, para poder cumplir con el compromiso con efectividad, se requiere realizar desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá desde el jueves 07 de mayo hasta el domingo 10 de mayo de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere comprar tiquetes para la estudiante Sofía Bolaños Flórez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.543.367, cuyo valor asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$845.627).

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. No. 000088 del 04 de mayo de 2026 para cubrir el mentado gasto.

Que, en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos de la estudiante Sofía Bolaños Flórez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.543.367, en su calidad de participante de la salida de campo programada dentro de las actividades académicas propias del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de los tiquetes asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$845.627), los cuales serán cancelados a la empresa CLO Viajes y Turismo S.A.S., identificada con NIT 900.815.625.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos ordenados en el artículo primero de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000088 del 4 de mayo de 2026 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$845.627).

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00042  
Fecha: 06-05-2026

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a la beneficiaria del pago.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios de la misma.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Mayo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrea Catalina Robles Garcia

Revisó: Sergio Molina, Diana Carolina Zapata Carvajal

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

**IU|PC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)